

Decreto No. 651, que otorga el exequátur para ejercer sus respectivas profesiones a varios graduados de la Universidad de Santo Domingo
(G. O. No. 7805, del 23 de febrero de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 651

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Dulce Luisa Garrido Ramírez, como Farmacéutica;
- b) A la Doctora Eneida Teofila de Js. Bonilla C., como Farmacéutica;
- c) Al Doctor Enriquillo Billini Yanguela, como Dentista;
- d) A la Doctora Fabiola Badía Almánzar, como Médico;
- e) Al Doctor Fidel Altagracia Andújar Sánchez, como Médico;
- f) Al Doctor Francisco Manuel Bello B., como Médico;
- g) Al Doctor Miguel A. Tejeda P., como Médico; y
- h) Al Doctor Vicente Antonio Tavares Ureña, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA